# PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES FINALES

#### ESO, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS

#### **NORMATIVA:**

Orden de 28 de Agosto de 1995 por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos. También de aplicación para Bachillerato y Ciclos Formativos.

## **QUÉ SE PUEDE RECLAMAR:**

Si bien los alumnos o sus padres o tutores pueden solicitar de profesores y tutores cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje, así como de las calificaciones o decisiones que se adopten, la reclamación sólo puede realizarse frente a calificaciones finales.

En Educación Secundaria Obligatoria además de reclamar las calificaciones finales también se puede reclamar la decisión de no titulación y la decisión de no promoción.

### **PROCEDIMIENTO**

El procedimiento es el siguiente:

- La comunicación de las calificaciones y/o decisión de titulación y/o promoción se realizará mediante la entrega del boletín de notas por parte de los tutores. La fecha se publicará con antelación.
- Plazo de reclamación: Dos días lectivos a partir de la fecha publicada para la entrega de notas. La solicitud deberá contener cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final.

Modelo 1 reclamación menores de edad.

Modelo 2 reclamación mayores de edad.

- Notificación resolución en el centro: El Jefe de Estudios comunicará por escrito, tras seguir los cauces administrativos pertinentes, la decisión del Departamento al alumno y a sus representantes legales (en el caso de alumnos menores de edad).
- Reclamación ante la Dirección Territorial de Madrid Capital.

  Esta decisión del departamento se podrá reclamar ante el Ilmo Sr. Director de Área Territorial en un plazo de dos días hábiles. Se presentará en el centro educativo.

Modelo 3. reclamación menor de edad

Modelo 4 reclamación mayor de edad.